

***Página 119 luego de b. Servicios Artículo 57° de la LIR, literal a), numeral 2***

***Añadir***

***RTF N.º 03008-9-2023 – Devengo proporcional de servicios***

El devengo del gasto total por servicios de filmación, grabación, exposición y difusión de anuncios publicitarios con nombre, imagen y voz de la modelo; es una cesión del derecho a la utilización y difusión de anuncios por el plazo de un año en dos ejercicios diferentes. En ese sentido, el beneficio económico generado para la recurrente se produce en dos ejercicios diferentes, entonces la Administración debe reconocer como gasto del primer ejercicio la parte proporcional del devengo total que correspondía a dicho ejercicio y repare únicamente lo devengado en el primer ejercicio que en realidad correspondía al segundo.